



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0889.

1. En los términos del artículo 286 del CGP, se corrige el mandamiento de pago proferido el 24 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que los conceptos y montos por los cuales se ordena ejecución son los siguientes:

1.1. Por los cánones de arrendamiento dejados de cancelar desde julio de 2020 hasta octubre de 2021, conforme se discriminan a continuación:

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR CANON
Julio de 2020	\$ 1.900.345,00
Agosto de 2020	\$ 2.171.823,00
Septiembre de 2020	\$ 2.714.779,00
Octubre de 2020	\$ 2.714.779,00
Noviembre de 2020	\$ 2.714.779,00
Diciembre de 2020	\$ 2.714.779,00
Enero de 2021	\$ 2.714.779,00
Febrero de 2021	\$ 2.714.779,00
Marzo de 2021	\$ 2.714.779,00
Abril de 2021	\$ 2.714.779,00
Mayo de 2021	\$ 2.714.779,00
Junio de 2021	\$ 2.714.779,00
Julio de 2021	\$ 2.714.779,00
Agosto de 2021	\$ 2.714.779,00
Septiembre de 2021	\$ 2.714.779,00
Octubre de 2021	\$ 2.714.779,00
Total	\$ 42.079.074,00

1.2. Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, hasta que se emita sentencia o hasta la entrega del inmueble arrendado.

2. Por otro lado, se deja sin valor ni efecto procesal alguno el numeral 2º del referido auto, dado que lo allí ordenado no fue objeto de pretensiones.

3. En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

4. Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**
Hoy 16-02-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES